



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 07

Fecha (dd/mm/aaaa): 31/01/2022

DIAS PARA ESTADO:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 2019 00248 00	Sin Tipo de Proceso	ISMAEL HURTADO PEREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA HORA DE AUDIENCIA PARA EL 01 DE FEBRERO 2022 A LA 1:30 PM.	28/01/2022		
68001 33 33 015 2020 00155 00	Sin Tipo de Proceso	ROSA MARIA OJEDA SEQUEDA	NACION -MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA HORA DE AUDIENCIA PARA EL 01 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:30 AM.	28/01/2022		
68001 33 33 015 2021 00015 00	Sin Tipo de Proceso	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto de Vinculación Nuevos Demandados AUTO ORDENA VINCULACIÓN Y SUSPENDE REALIZACIÓN DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.	28/01/2022		
68001 33 33 015 2021 00222 00	Sin Tipo de Proceso	BRAYHAN ALEXANDER PINILLA LARA	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Auto resuelve pruebas pedidas AUTO INCORPORA, RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS E INGRESA AL DESPACHO PARA DECISION DE FONDO.	28/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ART. 09 DEL DECRETO 806 DE 2020 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/01/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN OUITIAN  
SECRETARIO



## JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso con el fin de reprogramar la hora de la Audiencia de Especial de Pacto de Cumplimiento. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 28 de enero de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN  
Secretario

### AUTO REPROGRAMA HORA DE AUDIENCIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO:** 680013333 015 2019 00248 00  
**MEDIO DE CONTROL:** PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS  
**DEMANDANTE:** ISMAEL HURTADO PÉREZ Y OTROS  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, ALMACÉN DE REPUESTOS Y FRENOS LA 61 Y POLICIA NACIONAL

Mediante auto del quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se fijó como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento dentro del medio de control de la referencia, el día PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.), sin embargo, en la hora señalada el Suscrito deberá atender asuntos relacionados con su salud, en virtud de lo cual, en aras de preservar el principio de celeridad, se dispone mantener la fecha de realización fijada para la audiencia, modificando la hora de su celebración.

En tal virtud la Audiencia de Pacto de Cumplimiento en este asunto, se llevará a cabo el día **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.).**

Notifíquese de manera inmediata la presente decisión a las partes y remítase nuevamente el link de citación a la audiencia con la nueva hora señalada.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Aprobado y adoptado digitalmente  
(Inciso 2 del artículo 2 Decreto Legislativo 806 de 2020)*

**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**

Juez

A-5

A.S. No. 004

Estado electrónico procesos orales No. 007 del 31 de enero de 2022



## JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso con el fin de modificar la **hora** en que se realizará la Audiencia Inicial fijada para el 01 de febrero de 2022. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 28 de enero de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN  
Secretario

### AUTO REPROGRAMA HORA AUDIENCIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO:** 680013333 015 2020 00155 00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** ROSA MARIA OJEDA SEQUEDA  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL

Mediante auto del quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se fijó como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del medio de control de la referencia, el día PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.), sin embargo, en la hora señalada el Suscrito deberá atender asuntos relacionados con su salud, en virtud de lo cual, en aras de preservar el principio de celeridad, se dispone mantener la fecha de realización fijada para la audiencia, modificando la hora de su celebración. En tal virtud la Audiencia Inicial en este asunto, se llevará a cabo el día **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**.

Por lo anterior, **ADVIÉRTASE** a las partes interesadas que la presente audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma **TEAMS**, por tanto, por Secretaria Comuníquese a los correos electrónicos suministrados por los sujetos procesales y al Ministerio Público, en atención a lo dispuesto en el artículo 180 y 186 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y el artículo 31 del Acuerdo PSCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

**EXHÓRTESE** a las partes que la asistencia a la audiencia virtual es obligatoria so pena de imposición de multa y demás consecuencias previstas en los numerales 2 y 4 de del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por tanto, su inasistencia no impedirá la realización de la misma y la comparecencia del Ministerio Público es facultativa.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Aprobado y adoptado digitalmente  
(Inciso 2 del artículo 2 Decreto Legislativo 806 de 2020)*

**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**

Juez

A-1

A.S. No. 005

Estado electrónico procesos orales No. 007 del 31 de enero de 2022



## JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor para lo pertinente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de enero de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN  
Secretario

### **AUTO ORDENA VINCULACIÓN Y SUSPENDE REALIZACIÓN DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO:** 680013333 015 2021 00015 00  
**MEDIO DE CONTROL:** PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS  
**DEMANDANTE:** LUIS EMILIO COBOS MANTILLA  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

De conformidad con los documentos anexos al escrito de demanda puede inferirse un eventual interés en las resultas del presente medio de control por parte del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se DISPONE:

1. **VINCULAR** al trámite del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos de la referencia a ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
2. **NOTIFICAR** personalmente el auto admisorio de la demanda y el presente proveído a ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
3. **NOTIFICAR** personalmente al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA a través de su representante legal, en la forma indicada en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia, por Secretaria **REMÍTASE** digitalmente el medio de control de PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS y sus anexos al buzón de correo electrónico correspondiente, dejando constancia en el expediente digital y en el Sistema de Gestión Judicial "JUSTICIA XXI".
4. Teniendo en cuenta que la Secretaria del Despacho surtirá la notificación digital de la demanda y de sus anexos a ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA., adviértase que tiene derecho a contestar la demanda, allegar pruebas y/o solicitar la práctica de pruebas, **ÚNICAMENTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 22 de la Ley 472 de 1998, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación electrónica, la cual se entenderá surtida una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío del mensaje electrónico por este Despacho, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020
5. En aplicación del artículo 48 y 52 de la Ley 2080 de 2021, los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y los artículos 26 y 28 del Acuerdo PSCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, **ADVIÉRTASE A LAS PARTES INTERESADAS** que las providencias expedidas en el presente proceso serán notificadas electrónicamente. Así mismo, la radicación de los memoriales deberá realizarse a través del correo electrónico [ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del horario judicial.
6. **ADVIÉRTASE** que en lo sucesivo, todas las actuaciones procesales del proceso deberán ser consultadas en el micro sitio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-administrativo-de-bucaramanga>, correspondiente a este despacho.

RADICADO: 680013333 015 2021 00015 00  
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS  
DEMANDANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

7. En atención a la decisión adoptada, **se SUSPENDE** la realización de la audiencia especial de pacto de cumplimiento programada para el tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta tanto se surtan las etapas procesas correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Aprobado y adoptado digitalmente  
(Inciso 2 del artículo 2 Decreto Legislativo 806 de 2020)*

**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**

Juez

A-5

A.I. No. 011

Estado electrónico procesos orales No. 007 del 31 de enero de 2022



## JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 28 de enero de 2022

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN  
Secretario

### **AUTO INCORPORA y RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS**

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO:</b>	<b>680013333 015 2021 00222 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BRAYHAN ALEXANDER PINILLA LARA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA</b>

Procede el despacho a incorporar y resolver la solicitud de pruebas elevada por las partes:

#### **1. PARTE ACTORA:**

##### **1.1. DOCUMENTAL APORTADA:**

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda visibles en el Consecutivo Proceso Digital No. 001 y 002, las cuales fueron puestas a consideración de las partes interesadas durante el término de traslado, y déseles en su oportunidad el valor legal que les corresponde.

#### **2. PARTE DEMANDADA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

##### **2.1. DOCUMENTAL APORTADA:**

Téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda visibles en el Consecutivo Proceso Digital No. 008, las cuales fueron puestas a consideración de las partes interesadas durante el término de traslado, y déseles en su oportunidad el valor legal que les corresponde.

##### **2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Acorde con lo previsto en el artículo 168 del CGP, se deniega la solicitud de citar a los demandantes para que de manera personal absuelva interrogatorio de parte, como quiera que dicho medio de prueba se considera impertinente e inconducente para decidir la Litis, en tanto las argumentaciones para endilgar incumplimiento del Acuerdo 007 de 2001 emanado del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la entidad demandada, se encuentran plasmados en el escrito de demanda y han de ser analizados por el despacho junto con los medios de prueba allegados con la contestación de la demanda.

#### **3. PRUEBAS DE OFICIO**

##### **3.1. DOCUMENTAL APORTADA:**

Incorpórese al proceso y téngase como prueba documental el MEMORANDO No. 417-2021 – Proceso de Planeamiento Vial proferido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con ocasión de la interposición del presente medio de control, referente a la Reparación de semáforos dañados por vandalismo intersecciones viales sector Carrera 27 con Calles 14, 16, 17 y 20 obrante en el Consecutivo Proceso Digital 007.

RADICADO: 680013333 015 2021 00222 00  
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA  
MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS  
DEMANDANTE: BRAYHAN ALEXANDER PINILLA LARA  
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

#### **4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA**

Se reconoce personería al abogado **MIGUEL ANDRÉS PRADA VARGAS** identificado con C.C. No. 91.510.046 y Tarjeta Profesional Nro. 144.163 del C.S. de la Judicatura para actuar como apoderado de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** en los términos y para los efectos descritos en el poder enlistado en el Consecutivo Proceso Digital No. 008.

Se aclara que en el expediente obran dos contestaciones presentadas por la parte demandada con poderes conferidos a diferentes profesionales del derecho, sin embargo, dicha situación fue aclarada por la abogada IVON TATIANA SANTANDER quien renunció al poder otorgado, retirando su escrito de contestación (Consecutivo Proceso Digital 009).

Notificado el presente auto, ingrese el proceso al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Aprobado y adoptado digitalmente  
(Inciso 2 del artículo 2 Decreto Legislativo 806 de 2020)*

**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**

Juez

A-5

A.I. No. 012

Estado electrónico procesos orales No. 007 del 31 de enero de 2022